



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDES CADA DE MIL REDECIMIENTOS Y SESENTA

Vinte, y demas que contiene dho memorial por el que se
 tiene Veleoranguen las C^{tas} Correspondientes de la
 dencion y visto uno y otro por esta Villa acordado que
 conuando crear dha Causada en todos de la dha dencion
 D^{na} Maria Lopez, y Compañia Depositaros los Capitanes
 los dchos Tenros, de orden de la M^{ta} Justicia Real
 siendo autenticarlo el referido de lo que se man
 tenga en el, para lo que otorgue el correspondiente
 Instrum^{to}, y sea Comision al V^o D^{no} Diego Mel
 gares, para que otorgue dhas Redenciones a favor
 de esta menor y sumario cargo, y Voto Entregados
 los Contratos de los y Cancelados para Guada de
 nuevo entregando por esta parte de dha D^{na} Maria
 Lopez Lopez dcha, menor las Redenciones que debe
 de Corridos de ellos, y proximas a esta dca Dia e
 que ven los Mayorados quienes corresponden
 los recibos correspondientes de ellos, y otros entre
 que en los Vtos Contratos para dha Redencion
 vacando para ello la testimonial correspondien
 tes para el otorgam^{to} de dha C^{ta} = para que en
 adelante Vellebo la cuenta y razon que combenga a
 cargo reforme en libros en blanco donde se anoten
 los Tenros que Vredimieren, sus Depositos por
 voras que los Impuieren de nuevo pertenecientes
 al Patronato de esta Villa, conuina Dilig^a Verdad
 esta Villa Presente. Las Redenciones con lo que

